



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13094-2024

### **Autorización de la modificación parcial al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1, de la Sede Rodrigo Facio**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

### **RESULTANDO**

1. Durante la sesión n.º 191, celebrada el día 29 de febrero de 2024, la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos avaló la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1.
2. Mediante el oficio ETA-123-2024 del 12 de marzo de 2024, la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos solicitó a la Vicerrectoría de Docencia tramitar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1.
3. Mediante el oficio VD-949-2024 del 01 de abril de 2024 se remitió al Centro de Evaluación Académica la solicitud de modificación parcial realizada por la Escuela de Tecnología de Alimentos.
4. A través del oficio CEA-1813-2024, del 30 de agosto de 2024 el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1.

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13094-2024

Página 2

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

### **POR TANTO**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-32-2024, a partir del I ciclo 2025.
2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, número de plan 1 a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-32-2024.

### **NOTIFÍQUESE A:**

Escuela de Tecnología de Alimentos  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13094-2024

Página 3

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de septiembre de 2024

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

DUS